



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

SEROMAL, S.A.

EJERCICIO 2023



Capítulos / Descripción

Importe

% sobre el total

Ingresos

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos.	0,00	0,00%
2 Impuestos indirectos.	0,00	0,00%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	0,00	0,00%
4 Transferencia corrientes.	0,00	0,00%
5 Ingresos patrimoniales.	18.713.050,92	100,00%

Total OPERACIONES CORRIENTES

18.713.050,92 **100,00%**

OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales.	0,00	0,00%
7 Transferencias de capital.	0,00	0,00%

Total OPERACIONES DE CAPITAL

0,00 **0,00%**

Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

18.713.050,92 **100,00%**

OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros.	0,00	0,00%
9 Pasivos financieros.	0,00	0,00%

Total OPERACIONES FINANCIERAS

0,00 **0,00%**

Total Ingresos **18.713.050,92** **100,00%**

Gastos

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL	16.411.960,20	87,75%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.067.440,81	11,05%
3 GASTOS FINANCIEROS.	571,68	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%

Total OPERACIONES CORRIENTES

18.479.972,69 **98,81%**

OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES.	223.387,92	1,19%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00%

Total OPERACIONES DE CAPITAL

223.387,92 **1,19%**

Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

18.703.360,61 **100,00%**

OPERACIONES FINANCIERAS

8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00%

Total OPERACIONES FINANCIERAS

0,00 **0,00%**

Total Gastos **18.703.360,61** **100,00%**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL SEROMAL, S.A., CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta:

D^a Cristina Martínez Concejo

Vicepresidente 1^a:

D^a Inmaculada Puyalto Franco

Vicepresidente 2^a:

D^a María Espín Jiménez Tajuelo

Vocales:

D^a Ana Sotos Montalvo (PSOE)

D. David González Díaz (Cs)

D. Isaac Cristobal Párraga Muñoz (Cs)

D. Jaime Criado Rodríguez (PP)

D^a Concepción Villalón Blesa (PP)

D. Felix Roberto Casanova Sánchez (PP)

D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera (VOX)

D. Vicente Escudero Ángel (Podemos)

Gerente

D^a Carmen Gómez Chércoles

Secretario no Consejero

D. Celestino Olivares Martín

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcobendas, siendo las dieciocho horas del día 22 de junio de dos mil veintidós, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Cristina Martínez Concejo, los señores al margen nominados, componentes todos ellos del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Construcción y Conservación de Alcobendas SEROMAL S.A. (en lo sucesivo SEROMAL), con objeto de celebrar sesión ordinaria del referido Consejo, para tratar de los siguientes asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del Día

1.- Lectura y aprobación del Acta del Consejo de Administración del 18 de mayo de 2022

Seguidamente se somete el asunto a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

2.- Dar cuenta del Balance de Situación y Cuenta de Resultados a 30 de abril de 2022.

Interviene la Sra. Gerente trasladando a los señores consejeros la siguiente información:

En cuanto al Balance a 30 de abril destacar:

- **En el activo corriente, la cuenta de Clientes**, con un saldo de 4.083.000 euros y un saldo de Tesorería de 491.000 euros.
- **La línea de Tesorería**, a 30 de abril esta utilizada al 100%, sin embargo, a día de hoy existe un disponible de 200.000 euros
- **La cuenta de proveedores y acreedores comerciales** tiene un saldo similar al del mes anterior, (730.000 euros frente a 762.000).
- **El beneficio acumulado** al mes de febrero es de 2.612 euros, frente a los 16.317 euros del ejercicio anterior.

Con respecto a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

- A 30 de abril **las ventas** han ascendido a 6.519.000 euros con un incremento sobre las realizadas el ejercicio anterior del 5,81% con un gasto de aprovisionamiento de 821.000 euros, y gastos de personal de 5.392.000 euros aproximadamente. A destacar es el encarecimiento de las materias primas y la previsión realizada de incremento de gastos de personal en un 2%, tal y como establecen los Presupuestos generales del Estado para las empresas públicas. Ninguno de esos incrementos se ha podido trasladar a las tarifas aprobadas para los encargos a Seromal para el año 2022
- **En el epígrafe otros gastos de explotación**, los resultados también se han visto lastrados por un incremento en los gastos de explotación, que estamos monitorizando día a día para intentar aquilatar al máximo posible, pero este año, hemos tenido entre otros gastos de explotación, la necesidad de certificarnos en el ENS, la introducción del Compliance penal, la solicitud de informes jurídicos específicos para la adaptación a toda la normativa de sector público que se ha visto modificada para este año, el encarecimiento de las materias primas y del suministro de gas y electricidad. Todo ello ha supuesto un incremento de un 17% (35.000 euros)

Interviene el Sr. Escudero: Los deudores se incrementan en 700.000 €, y los acreedores aumentan a 400.000 €, aún cuando hemos utiliza la línea de crédito. A pesar del aumento de las ventas, ha aumentado la deuda, lo vengo diciendo con poco éxito.

El Sr. Montenegro expresa que el camino que llevamos es a perder dinero, ¿hay alguna forma que se pueda trabajar para evitar esto?

Contesta la Sra. Gerente: el margen es muy limitado, los vehículos son los que son, hay paneles solares en las naves, y en el consumo de materias primas al precio es el que es.

El Sr. Criado incide sobre la línea de tesorería y la Sra. Gerente contesta que hay 200.000 €.

Nuevamente el Sr. Criado pregunta ¿si se esta planteando incrementar el importe del encargo a Seromal teniendo en cuenta este incremento? la Sra. Presidenta contesta que se está estudiando cambiar el sistema de pago para deudores y empresas.

Los señores consejeros toman conocimiento en este acto del contenido de la información suministrada.

3.- Dar cuenta de las Gestiones sobre el Personal a 30 de abril de 2022.

Interviene la Sra. Gerente trasladando a los señores consejeros la siguiente información:

La plantilla total de Seromal a 30 de abril de 2022 es de 480 trabajadores, 18 más que el mismo mes del año anterior.

El porcentaje de personal fijo es de un 81% y 19 % eventual. La composición es la siguiente: 181 trabajadores en construcción, 97 en jardinería y 202 en limpieza.

En el punto siguiente se informará sobre el proceso de estabilización del empleo temporal.

Tienen ustedes información que se les ha enviado con las variaciones mensuales por convenios, tanto del personal fijo como el eventual.

Tenemos acumulado al mes de abril un total de 20 accidentes de trabajo, frente a los 16 del año anterior, todos ellos leves. Los accidentes de este mes han sido 1 en el área de Construcción, 3 en jardinería y 1 en limpieza.

Con respecto al absentismo, en el mes de abril se sitúa en el 10,66%, frente al 12,40% del año anterior.

Los señores consejeros toman conocimiento en este acto del contenido de la información suministrada.

4.- Dar cuenta del Proceso de Estabilización 2022 del empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Interviene la Sra. Gerente trasladando a los señores consejeros la siguiente información:

La Ley 20/2021, de medidas urgentes para la temporalidad en el ámbito público, prevé en su disposición adicional séptima una extensión del ámbito de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica, porque no se puede obviar que no somos empleados públicos, sujetos al Estatuto Básico del empleado público, sino sujetos al Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, no cabe duda de su aplicación a Seromal.

Para dar cumplimiento a esta nueva normativa de aplicación en Seromal se realizó un contrato menor con una consultora (Auren), que nos asesora en todo este proceso.

La oferta de empleo debía ser publicada antes del 1 de junio en el Boletín de la Comunidad, lo que se realizó en fecha.

Se trata de plazas de naturaleza estructural, todos ellos necesarios para dar completa cobertura a los encargos municipales, que se prestan con carácter permanente, al menos desde hace más de tres años (y esto es importante) y que Seromal ha asumido como propias, para la completa prestación de los servicios encomendados por el Ayuntamiento a su medio propio. Es decir, no pueden ofertarse puestos cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas.

La norma establece una vía de estabilización, para aquellos puestos que han venido siendo ocupados de forma continuada, al menos desde el uno de enero de 2016, cuya ventaja es la eliminación de la prueba de conocimiento.

Del análisis realizado por Auren y Seromal, se ha visto que los puestos a estabilizar por esta vía son 52 en número personas, que equivalen a 38,81 jornadas completas. De esas 52 personas, 48 corresponden al área de limpieza, lógicamente, donde teníamos un mayor número de empleos temporales.

Por otra parte, se ha detectado que algunos puestos no pueden incluirse en la anterior vía al no haber estado ocupados de forma continua, al menos, desde el 1 de enero de 2018 (últimos incrementos de encomienda: tráfico, jardinería, cambios en la estructura de RRHH...) y que ha habido que analizar las alternativas para su consolidación como tales. Con la reforma laboral en materia de contratación, no

existe mas posibilidad que la realización de un contrato fijo, sin embargo, esto colisiona con las distintas leyes de presupuestos anuales del estado por la denominada tasa de reposición.

Precisamente por tales circunstancias, el Real Decreto Ley 32/2021 ha establecido una posibilidad de tasa adicional de reposición para las entidades del sector público, en su disposición adicional cuarta, para la que es necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Los puestos a estabilizar por esta vía son 17 (16 en jornadas completas).

De lo que ahora se da cuenta en este Consejo es de la publicación efectuada en el Bocam y se propondría en una Junta la modificación de la plantilla (si ello fuese necesario por no existir en la actualmente aprobada los puestos suficientes o hubiese que realizar modificaciones en cuanto a su composición)

Interviene el Sr. Escudero indicando que le llama la atención que en la publicación del BOCM el puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, este puesto se creó en el 2007 y lleva sin cubrirse mucho tiempo, no es un puesto eventual, es un puesto fijo y permanente.

La Sra. Gerente dice que esta plaza se amortizó y se cambió por una plaza de Técnico de inventario y ahora se vuelve a cambiar. Actualmente lo está llevando Quiron Prevención.

El Sr. Escudero insiste diciendo que hay un puesto eventual de Técnico de Prevención y esto no es así, lo que aparece en el BOCM no es correcto.

Contesta nuevamente la Sra. Gerente: en el documento firmado con el Comité viene reflejado que se cambia un puesto de Técnico de Inventario por un puesto de Técnico de Prevención de Riesgos.

Interviene el Sr. Montenegro para decir que la publicación debería haber sido posterior a venir este asunto al Consejo, tengamos cuidado porque falta la justificación individual de cada plaza, y faltan los contratos de trabajo en el expediente.

La Sra. Gerente contesta que se convocan plazas, no se convocan personas. Actualmente se esta diseñando el proceso de selección.

El Sr. Montenegro reitera que falta la justificación individual de por qué cada plaza es estructural.

Finalmente el Sr. Criado pregunta que ¿cuánto es el coste del contrato de la empresa que nos está auxiliando? Y la Sra. Gerente contesta que está con un contrato menor en torno a los 10.000 € para Seromal.

Los señores consejeros toman conocimiento en este acto del contenido de la información suministrada.

5.- Propuesta de aprobación Masa Salarial 2021.

Vista la propuesta elevada por la Sra. Presidenta, de fecha 16-06-2022, del siguiente tenor:

“Visto el informe emitido por la Directora de RRHH con el Visto Bueno de la Gerencia de Seromal y con base en el informe emitido por la Consultora Auren, documentos ambos que se adjuntan a esta propuesta en los que se justifica la obligación de aprobar la masa salarial de los organismos autónomos, entes públicos empresariales y sociedades mercantiles participadas por las mismas de forma mayoritaria. Obligación que asimismo se refiere en las distintas Leyes de Presupuestos del Estado a los efectos de controlar los incrementos retributivos del personal laboral de las sociedades mercantiles de capital público. En el mismo, se justifica igualmente el concepto de masa salarial que debe ser aprobado, el cual gravita sobre el concepto de homogeneidad, es decir, considerando el mismo número de efectivos a fecha 31 de diciembre de cada año y en idénticas condiciones de prestación de servicio.

Asimismo, se ha procedido a diferenciar entre la masa del personal no sujeto a convenio (tres personas trabajadoras), el resto de personal fijo, y, a su vez, delimitando la masa salarial fija de la variable.

Finalmente, y aunque no sea estrictamente preceptiva, se ha calculado también la masa salarial de personal laboral temporal, tanto la masa fija como la masa variable.

Visto lo anterior, SE PROPONE aprobar la masa salarial del año 2021 siguiente:

	MASA FIJA	MASA VARIABLE
PERSONAL NO SUJETO A CONVENIO	222.055,44	5.278,02
PERSONAL FIJO	10.039.503,06	491.929,06
Total	10.261.558,50	497.207,08

Y la masa salarial del personal laboral temporal la que a continuación indicamos:

	MASA FIJA	MASA VARIABLE
PERSONAL ESTRUCTURA TEMPORAL	1.136.042,39	62.582,29
PERSONAL TEMPORAL	37.595,62	
Total	1.173.638,01	62.582,29

Interviene la Sra Gerente:

Las Corporaciones Locales tienen la obligación de aprobar la masa salarial de sus organismos autónomos, entes públicos empresariales y sociedades mercantiles participadas por las mismas de forma mayoritaria. Obligación que asimismo se refiere en las distintas Leyes de Presupuestos del Estado a los efectos de controlar los incrementos retributivos del personal laboral de las sociedades mercantiles de capital público.

El objetivo del calculo de la masa salarial es la comprobación del incremento de los gastos de personal, en términos de homogeneidad, a efectos de constatar el cumplimiento a la normativa presupuestaria y el respeto a las limitaciones que anualmente se han venido estableciendo.

Para el cálculo de la masa salarial se ha solicitado un informe jurídico a la entidad Auren. En el mismo, se justifica el concepto de masa salarial que debe ser aprobado, el cual gravita sobre el concepto de homogeneidad, es decir, considerando el mismo número de efectivos a fecha 31 de diciembre de cada año y en idénticas condiciones de prestación de servicio (número de jornadas realizadas, sin tener en consideración suspensiones de las relaciones laborales o procesos de bajas por incapacidad temporal, etc.), pues solo en ese supuesto se puede llevar a cabo el examen comparativo.

Asimismo, se ha procedido a diferenciar entre la masa del personal no sujeto a convenio (tres personas trabajadoras), el resto de personal fijo, y, a su vez, delimitando la masa salarial fija de la variable.

Finalmente, y aunque no sea estrictamente preceptiva, se ha calculado también la masa salarial de personal temporal, tanto la masa fija como la masa variable.

En definitiva, la masa salarial de ese año 2021 sería la siguiente:

	MASA FIJA	MASA VARIABLE
PERSONAL NO SUJETO A CONVENIO	222.055,44	5.278,02
PERSONAL FIJO	10.039.503,06	491.929,06
Total	10.261.558,50	497.207,08

Y la masa salarial del personal laboral temporal la que a continuación indicamos:

	MASA FIJA	MASA VARIABLE
PERSONAL TEMPORAL ESTRUCTURA	1.136.042,39	62.582,29
PERSONAL TEMPORAL	37.595,62	
Total	1.173.638,01	62.582,29

Por todo lo anterior, se PROPONE a este Consejo, la aprobación de la masa salarial de Seromal del año 2021, en los términos anteriores.

Interviene el Sr. Escudero: La masa variable del personal no sujeta a convenio es de 5.278 €, no sé a que corresponde; La Sra. Gerente contesta señalando que entendemos que se corresponde al seguro de vida, cursos y plan de formación.

El Sr. Escudero indica que comparando cuantificación estos 3 con los otros 470, la variable descuadra.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores consejeros.

6.- Propuesta de aprobación del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos del ejercicio 2023.

Vista la propuesta elevada por la Sra. Presidenta, de fecha 17-6-2022, del siguiente tenor:

“Elaborado el estado de previsión de ingresos y gastos de SEROMAL del ejercicio 2023, conforme a las indicaciones expuestas en las normas de elaboración del presupuesto de 2023 enviada por la Coordinación General de Administración, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alcobendas para dar cumplimiento a lo que determinan los arts. 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que consta de los siguientes estados y anexos:

- *Estado de Flujos de Efectivo previsional 2023 (EFE).*
- *Objetivos estratégicos 2023.*
- *Memoria de inversiones 2023.*
- *Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Estimado 2022 y Previsional 2023.*
- *Balance de situación. Estimado 2022 y Previsional 2023.*
- *Estado de ingresos y gastos. Estimado 2022 y Previsional 2023.*
- *Estado de Origen y Aplicación de Fondos previsional 2023.*
- *Memoria de elaboración del estado de previsión de gastos e ingresos del ejercicio 2023.*

Se eleva al Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

APROBACIÓN del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Seromal, S.A., para el ejercicio 2023.”

Abierto el debate

Interviene la Sra. Gerente indicando lo siguiente :

1. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

La confección del presupuesto del ejercicio 2023 de SEROMAL requiere de ajustes presupuestarios y adaptaciones a los costes reales como consecuencia de revisiones de costes, actualización de encargos, cumplimientos de normativas, etc.

Con carácter general la elaboración del presupuesto del ejercicio 2023 está basada en la contabilidad analítica de costes de la empresa, estos son los derivados del empleo de los recursos necesarios para realizar la actividad que se le encarga y los correspondientes a la estructura de apoyo a tales actuaciones. Para su determinación se utilizan tanto métodos de análisis de costes e ingresos históricos como de estimaciones de costes e ingresos previstos por la empresa a fecha de la preparación del presupuesto.

A continuación, se describe la metodología que ha servido de base para la actualización económica de las principales magnitudes que forman parte del presupuesto.

2. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS

a. Cuenta de pérdidas y ganancias

Importe neto de la cifra de negocio.

Para su obtención se han tenido en cuenta los encargos generales de mantenimiento en vigor que se realizan al Ayuntamiento de Alcobendas.

Total de ingresos por encargos de mantenimiento 18.712.391,52 euros.

La estimación de los ingresos por encargos de mantenimiento incluye ingresos de tipo fijo (mano de obra) y variable (materiales y subcontratas) y su importe es bastante aproximado por ser presupuestos aprobados periódicamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Alcobendas y, en algunos casos, con carácter plurianual.

Para el ejercicio objeto de análisis se han incorporado todas aquellas modificaciones aprobadas a la fecha de esta elaboración.

Aprovisionamientos.

La estimación del coste de aprovisionamientos se encuentra relacionada directamente con el volumen de actividad de la empresa y los diferentes tipos de encargos. Bajo este epígrafe se incluyen tanto consumos de mercaderías y materias primas como trabajos realizados por otras empresas.

Para su elaboración se ha estudiado el volumen de las compras y consumos producidos en ejercicios anteriores.

Gastos de personal.

La dotación de plantilla prevista para 2023 es la propuesta en el informe del proceso de estabilización de plantilla.

El cálculo del coste de los gastos de personal considera la masa salarial en términos de homogeneidad de la plantilla propuesta y otros conceptos como: cotizaciones de la seguridad social, previsión de abonos por pagos delegados, previsión de movimientos de bajas/altas, otros gastos sociales relacionados con la plantilla y otras contingencias de carácter variable.

En el cálculo de la masa salarial se aplican los porcentajes de incremento salarial acordados en las negociaciones de los convenios laborales de SEROMAL vigentes en el ejercicio presupuestario respetando el límite máximo establecido en la Ley de Presupuestos del Estado.

Otros gastos de explotación.

En este capítulo se incluyen, entre otros, estimaciones de costes de arrendamientos, reparaciones y conservación de inmovilizado, servicios profesionales, primas de seguros...

Para el cálculo de estos importes se analizan individualmente los gastos efectivos a soportar para el año en análisis y se complementa con el análisis de los gastos soportados en estos conceptos en ejercicios anteriores.

Amortización de inmovilizado.

La amortización considerada para el presupuesto se ha calculado mediante métodos de proyección de la amortización de cada inmovilizado dado de alta en la empresa, considerando ciertamente el valor contable actual y la amortización pendiente según el criterio de amortización contable para cada categoría de inmovilizado e incluyendo el cálculo correspondiente para las inversiones establecidas en la memoria del presupuesto.

b. Memoria de inversiones

El total de inversiones propuesto para el 2023 alcanza la cifra de 158.000,00 euros. Su detalle es el siguiente:

- En relación a las inversiones de inmovilizado correspondiente a los encargos de mantenimiento se propone la adquisición de elementos nuevos y/o la renovación de elementos de transporte concretos y maquinaria que por el transcurso del tiempo y/o obsolescencia técnica es necesario actualizar, con el límite de no exceder las necesidades previstas y aprobadas en el régimen económico de los encargos. La estimación del importe de la inversión se basa, en unos casos, en función del coste efectivo de la inversión concreta y en otros, según promedios de inversión anual calculados en base al análisis de las adquisiciones realizadas en los últimos ejercicios por SEROMAL, consiguiendo así una inversión constante que permita mantener los recursos actualizados.

La relación de inversiones concretas incluidas en la memoria es la siguiente:

El Sr. Criado pregunta si ¿están incluida la campaña de verano en Colegios? La Sra. Gerente contesta que no.

Interviene el Sr. Escudero indicando que se va a ingresar 1,4 millones menos que en el año 2021, y la Sra. Gerente contesta que si.

El Sr. Montenegro indica que esos cobros o son muy poco rentables, o no estamos trabajando bien con ellos.

Contesta la Sra. Gerente que los encargos tienen un déficit de 300.000 €. Están previstas las subidas del 2% de gastos de personal. Los encargos al día de hoy cubren la diferencia que tenemos de gastos de personal.

El Sr. Montenegro dice que seria perfecto que los encargos cubrieran los gastos generales.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores consejeros.

7.- Determinación de la fecha de celebración de la sesión del Consejo de Administración correspondiente a julio 2022.

Se propone por la Presidenta al Consejo de Administración la celebración de la sesión ordinaria del mes de julio al miércoles 13 de julio de 2022 a la misma hora que viene siendo habitual.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores consejeros.

8.- Ruegos y Preguntas

Interviene la Sra. Gerente con carácter previo señalando que la línea de tesorería, tiene un saldo dispuesto de 500.000 euros, por lo que el disponible es 200.000 €.

Toma la palabra el Sr. Escudero señalando que en el Consejo anterior, cuando me refería a la cesión de un contrato, no se tiene en cuenta el artículo 214.2 de la LCSP, que señala que es el órgano de contratación el que decide si se puede ceder o no el contrato. No es el el Área de Contratación, sino el Órgano de Contratación el que decide ceder el contrato.

La Sra. Gerente indica que se ha mandado un informe sobre las cesiones de los contratos, pero no están en contradicción con lo que dice el artículo 19, y con la cláusula 36, se remite precisamente al 214 de la LGSP.

Interviene el Sr. Escudero indicando que trajo una petición del Colegio Antonio Machado sobre la utilización de un aula como Sala TEA, ¿se va a acondicionar por Seromal?; Contesta la Sra. Presidenta que se hará dentro de las obras de verano.

Nuevamente el Sr. Escudero toma la palabra, señalando que , respecto al programa malas hierbas, este año la Comunidad de Madrid ha retirado esta subvención, me parece lamentable y no sé si Seromal puede actuar para cubrir esto en parte.

Contesta la Sra. Presidenta señalando que se ha previsto dentro de la modificación del contrato con Acciona, con un equipo de 6 personas con maquinaria eléctrica.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta y nueve minutos, levantándose de la misma la presente acta, que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
La Presidenta

MARTINEZ
CONCEJO
CRISTINA -
DNI
53011221Q

Firmado digitalmente por
MARTINEZ
CONCEJO CRISTINA
- DNI 53011221Q
Fecha: 2022.07.05
09:20:44 +02'00'

Fdo. Cristina Martinez Concejo

El Secretario

OLIVARES
MARTIN
CELESTINO -
DNI 07471876G

Firmado digitalmente
por OLIVARES
MARTIN CELESTINO -
DNI 07471876G
Fecha: 2022.07.04
14:06:03 +02'00'

Fdo. Celestino Olivares Martín